CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1.1. FECHA		**10**	**02**	**2025**
1.1.2. ENTIDAD	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO**			
1.1.3. RESPONSABLE	**ANA MARIA ORJUELA CASTAÑEDA**			
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**			
1.1.5. OFICINA MISIONAL	**SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**			
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**			
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MINIMA CUANTÍA**			
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD				
El municipio de TABIO es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.				
1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)				
1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1150 de 2007 modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes. **1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...."*. Igualmente prevé en el artículo 2° los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*. Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".* Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.				

En la misma dirección el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

(...)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono un numeral al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL 1. DECRETO 1082 DE 2015).*

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La necesidad se enmarca dentro de la meta de plan de desarrollo No. 19 "Garantizar la dotación y **apoyo para la operación de la fuerza pública del municipio",** Que el Municipio requiere realizar la contratación a fin de proporcionar alimentación los organismos de seguridad, así como a diferentes organismos de seguridad y de socorro cuando se requieran en apoyo a la seguridad y atención de emergencias, para brindarles la alimentación en los diferentes eventos ya sean de carácter cultural, de participación masiva por parte de la comunidad, consejos, comités, operativos de seguridad que se realizan en la noche, donde es necesario incluir, desayuno, almuerzos, cenas y refrigerios en los momentos que ellos lo requieran para las actividades que se convoquen en beneficio de la comunidad, encaminadas a manejar líneas de acción, para difundir los programas de seguridad de cada sector.

Que conforme al texto del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones propias y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Gobierno Departamental con el Apoyo de la Nación y las Entidades Territoriales, utilizan instrumentos de gestión como el pie de fuerza de la policía para garantizar el cumplimiento de la constitución y la Ley mediante autoridad y justicia como también la búsqueda incansable de la paz y la convivencia y de los grupos de atención y prevención de desastres como el cuerpo de bomberos y defensa civil y demás integrantes del consejo de gestión del riesgo, para generar entornos de desarrollo más seguros, de tolerancia y de concertación ciudadana.

Que el Municipio requiere realizar la contratación a fin de proporcionar alimentación los organismos de seguridad y demás entidades que conforman el concejo municipal de gestión del riesgo que prestan servicio al municipio en sus diferentes áreas, así como a diferentes organismos de seguridad y de socorro cuando se requieran en apoyo a la seguridad y atención de emergencias, para brindarles la alimentación en los

Que el Municipio requiere realizar la contratación a fin de proporcionar alimentación los organismos de seguridad y demás entidades que conforman el concejo municipal de gestión del riesgo que prestan servicio al municipio en sus diferentes áreas, así como a diferentes organismos de seguridad y de socorro cuando se requieran en apoyo a la seguridad y atención de emergencias, para brindarles la alimentación en los diferentes eventos ya sean de carácter cultural, de participación masiva por parte de la comunidad, consejos, comités, operativos de seguridad que se realizan en la noche, donde es necesario incluir, desayuno, almuerzos, cenas y refrigerios en los momentos que ellos lo requieran para las actividades que se convoquen en beneficio de la comunidad, encaminadas a manejar líneas de acción, para difundir los programas de seguridad de cada sector.

Que con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general en temas de seguridad y orden público, EL MUNICIPIO, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio e invitación para la ejecución del objeto del contrato.

Que el municipio de TABIO tiene previsto la realización de un contrato de SUMINISTRO, la cual por su cuantía ha de seleccionar al contratista mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es deber de la entidad realizar proceso de selección con el propósito de escoger al contratista que luego del presente proceso acredite que su oferta es la más favorable, teniendo en cuenta el menor precio ofertado y que además cumpla los requisitos exigidos.

CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que con la SUMINISTRO se pretende garantizar mejores condiciones en temas de seguridad y orden público en beneficio de la población, razón por la cual debe ejecutarse en la cantidad y calidad contratada, de conformidad con las especificaciones técnicas, lo cual redunda en beneficio de la comunidad y del mejoramiento de la calidad de vida de la gente.

Por todo lo anterior, el Municipio de TABIO en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA**.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2° DECRETO 1082 DE 2015)

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA, REFUERZOS DE SEGURIDAD Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA

2.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 3° DECRETO 1082 DE 2015)

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere entregar los bienes objeto de SUMINISTRO, según el siguiente cuadro, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida, valor unitario y valor total:

ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCION	Restaurante Gourmet del paisa	Restaurante Dulce María	Restaurante El Girasol	VALOR PROMEDIO
1	DESAYUNO	Se compone mínimo de: Jugo de fruta natural porción de 250 CC o más o 120 gramos de fruta picada. Caldo: Porción de 250 CC o mas Costilla/Pescado/Pollo porción de 150 gr.	$ 21.000,00	$ 19.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00

			Cacerola de dos huevos: fritos, revueltos, pericos o rancheros. Bebida caliente porción de 200 CC o más (café, chocolate, agua de panela). Arepa de 80 gr o pan.				
2	ALMUERZO	Se compone mínimo de: Bandeja: Proteína porción de 180 gr o más, porción de arroz de 100 gr o más, porción de tubérculo, porción de ensalada, principio porción de grano o verdura de 150 gr o más. Plato con sopa de 12 onzas o más. Bebida fría: vaso de jugo de fruta natural de 250 CC o más.	$ 23.000,00	$ 21.000,00	$ 23.000,00	$ 22.333.	
3	CENA	Se compone mínimo de: Bandeja: Proteína porción de 180 gr o más, porción de arroz de 80 gr o más, porción de tubérculo, porción de ensalada, principio porción de grano o verdura de 130 gr o más. Plato de sopa de 12 onzas o más Bebida fría: jugo de fruta natural vaso de 250 CC.	$ 23.000,00	$ 21.000,00	$ 22.500,00	$ 22.167	
4	REFRIGERIO	Se compone mínimo de: Pastel de pollo de 150 gr, productos de queso (Almojábana, arepa, buñuelos, pande yuca) de 100 gr aproximadamente, sándwich con pan tajado, doble tajada de jamón o mortadela y una tajada de queso, Bebida fría: (jugo tetra pack o botella plástica de mínimo de 250ml), o bebida caliente (aromática grande de frutas o hierbas, café, tinto, agua de panela de 7 onzas) o jugo natural de 7 onzas.	$ 10.500,00	$ 9.500,00	$ 10.500,00	$ 10.167	

El presente proceso se adjudicará a monto agotable por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE($39.858.000,00),, INCLUIDO**

COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS valor del presupuesto oficial del mismo, por lo cual el proponente deberá ingresar en el sistema SECOP II en el valor de su oferta económica el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE($39.858.000,00)**, sin embargo, para el proceso de evaluación de la oferta económica se tendrá como valor promedio **SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($74.667)** valor que corresponde a la sumatoria total de los ítems y el cual NO puede ser superado toda vez que es el promedio establecido por la entidad so pena de incurrir en causal de rechazo, para lo cual deberá diligenciar el FORMATO 8 correspondiente a la oferta económica contenido en los anexos del proceso

INFRAESTRUCTURA INSTALADA

El proponente debe acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio registrado ante la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal y encontrarse al día en el pago del Impuesto de Industria y Comercio y debidamente registrado en la cámara de comercio correspondiente, para la distribución de alimentos, este establecimiento debe encontrarse dentro del casco urbano de municipio de Tabio, y contar con el espacio suficiente para entregar la alimentación de manera diaria, también debe contar con los elementos de menaje tales como; sillas, mesas y cumplir con todas las normas sanitarias y de higiene necesarias para el expendio de Alimentos. Del cual debe anexar:

-Certificado de existencia y representación legal a nombre del proponente y/o registro mercantil según aplique, donde se desarrolle la actividad relacionada con el objeto del contrato.
-Contrato de arrendamiento y/o acuerdo comercial en los casos que aplique
-El establecimiento de comercio debe contar con certificado técnico de favorabilidad vigente expedido por Bomberos.
-Adicionalmente deberá anexar carta de compromiso en la cual se indique la dirección del establecimiento de comercio, así como la descripción del mismo y el cual deberá ser apto para desarrollar esta actividad.

2.2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 4° DECRETO 1082 DE 2015)

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE($39.858.000,00),INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

ANALIS DEL SECTOR

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Detalle Del Código UNSPCS
90000000	90100000	90101500	90101500	RESTAURANTES

La codificación de los bienes requeridos se encuentra de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El grupo de los alimentos es la categoría que tiene más peso dentro del índice de precios al consumidor (IPC), que mide el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), y es también la que registra la inflación más alta dentro de todos los grupos del indicador: 26,62%.

Es justo por ello que varios de los productos que aparecen como los de mayor incremento en el último año sean precisamente los alimentos. Si se comparan los precios actuales con los de hace un año, la yuca es la que más se ha encarecido, con una diferencia de 121,41% en su precio. También está el caso de la cebolla, con un alza de 105,72% y la arracacha, ñame y otros tubérculos, con una subida de 80,27%.

Se destaca el incremento de 52,95% presentado en los plátanos, de 49,06% en legumbres secas y de 44,72% en naranjas. En el caso del café, la subida de precios que han sentido los consumidores en el último año llega a 44,33% y otro básico de la dieta colombiana, el arroz, ha subido 33,6%.

Otro producto esencial de alacena, el azúcar, ha subido 39,25%, la sal un 25,2% y los aceites 23,8%. El trigo y sus derivados tampoco han escapado a la inflación, y registran un dato de 37,33%, lo que también se refleja en el pan (31,48%). La leche ha subido por su parte 36,7%, la mantequilla 35,27% y los quesos 27,4%. Los huevos están hoy 30,9% más caros que hace un año.

Incluso la lonchera también se ha encarecido considerablemente, pues las frituras como papas fritas, chitos, maizitos, patacones, besitos presentan en general una subida de precio de 35,12%, y los refrescos como jugos, tés y bebidas hidratantes han subido 15,59% en los últimos doce meses.

Fuente: https://www.portafolio.co/economia/finanzas/inflacion-canasta-familiar-los-productos-que-mas-se-han-encarecido-572295

ANÁLISIS LEGAL

PERSPECTIVA LEGAL: MARCO LEGAL: La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...*" Que así mismo la C.P. señala: Artículo 90: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas." Que el municipio de Tabio tiene previsto la realización de un contrato de SUMINISTRO, la cual por su cuantía ha de seleccionar al contratista mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

Que el Gobierno Departamental con el Apoyo de la Nación y las Entidades Territoriales, utilizan instrumentos de gestión como el pie de fuerza de la policía para garantizar el cumplimiento de la constitución y la Ley mediante autoridad y justicia como también la búsqueda incansable de la paz y la convivencia y de los grupos de atención y prevención de desastres como el cuerpo de bomberos y defensa civil y demás integrantes del consejo de gestión del riesgo, para generar entornos de desarrollo más seguros, de tolerancia y de concertación ciudadana.

Que el Municipio requiere realizar la contratación a fin de proporcionar alimentación los organismos de seguridad, así como a diferentes organismos de seguridad y de socorro cuando se requieran en apoyo a la seguridad y atención de emergencias, para brindarles la alimentación en los diferentes eventos ya sean de carácter cultural, de participación masiva por parte de la comunidad, consejos, comités, operativos de seguridad que se realizan en la noche, donde es necesario incluir, desayuno, almuerzos, cenas y refrigerios en los momentos que ellos lo requieran para las actividades que se convoquen en beneficio de la comunidad, encaminadas a manejar líneas de acción, para difundir los programas de seguridad de cada sector.

ANÁLISIS ECONÓMICO PERSPECTIVA COMERCIAL:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tomó como base el valor promedio de las cotizaciones recibidas por la Entidad, las cuales se tuvieron en cuenta para determinar el valor del presente proceso, para el suministro de cada uno de los ítems con características iguales a las solicitadas, tal como se evidencia a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCION	Restaurante Gourmet del paisa	Restaurante Dulce María	Restaurante El Girasol	VALOR PROMEDIO
1	DESAYUNO	Se compone mínimo de: Jugo de fruta natural porción de 250 CC o más o 120 gramos de fruta picada. Caldo: Porción de 250 CC o mas Costilla/Pescado/Pollo porción de 150 gr. Cacerola de dos huevos: fritos, revueltos, pericos o rancheros. Bebida caliente porción de 200 CC o más (café, chocolate, agua de panela). Arepa de 80 gr o pan.	$ 21.000,00	$ 19.000,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00
2	ALMUERZO	Se compone mínimo de: Bandeja: Proteína porción de 180 gr o más, porción de arroz de 100 gr o más, porción de tubérculo, porción de ensalada, principio porción de grano o verdura de 150 gr o más. Plato con sopa de 12 onzas o más. Bebida fría: vaso de jugo de fruta natural de 250 CC o más.	$ 23.000,00	$ 21.000,00	$ 23.000,00	$ 22.333,33
3	CENA	Se compone mínimo de: Bandeja: Proteína porción de 180 gr o más, porción de arroz de 80 gr o más, porción de tubérculo, porción de ensalada, principio porción	$ 23.000,00	$ 21.000,00	$ 22.500,00	$ 22.166,67

			de grano o verdura de 130 gr o más.					
			Plato de sopa de 12 onzas o más					
			Bebida fría: jugo de fruta natural vaso de 250 CC.					
	4	REFRIGERIO	Se compone mínimo de: Pastel de pollo de 150 gr, productos de queso (Almojábana, arepa, buñuelos, pande yuca) de 100 gr aproximadamente, sándwich con pan tajado, doble tajada de jamón o mortadela y una tajada de queso,	$ 10.500,00	$ 9.500,00	$ 10.500,00	$ 10.166,67	
			Bebida fría: (jugo tetra pack o botella plástica de mínimo de 250ml), o bebida caliente (aromática grande de frutas o hierbas, café, tinto, agua de panela de 7 onzas) o jugo natural de 7 onzas.					

ANALISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE TABIO

Que el municipio ha desarrollado compras similares en esta vigencia así:

CONTRATO NO.	ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL
DAMC-022-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TABIO	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA, REFUERZOS DE SEGURIDAD Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	$36.400.000,00

DAMC-011-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TABIO	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA, REFUERZOS DE SEGURIDAD Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL CONCEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	$19.800.000,00
DAMC-007-2023	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TABIO	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	$28.000.000,00

CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES

EL MUNICIPIO DE TABIO, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

CONTRATO NO.	ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL
MC–092 DE 2024	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANTAGALLO	MINIMA CUANTÍA	APOYO LOGISTICO PARA SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO	$32.400.000,00
CMC-061-2024	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BETANIA	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE SE ENCUENTRA APOYANDO LOS PROCESOS DE CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DURANTE LA COSECHA CAFETERA Y EL FIN DE AÑO EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE BETANIA - ANTIOQUIA.	$20.000.000,00
SMC-022 DE 2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANDI	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ALIMENTACION CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA	$12.000.000,00

ANÁLISIS DEL RIESGO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007, artículo 4, artículo 3, Decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a

continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

Los interesados en presentar ofertas deben realizar el análisis de los riesgos con el objeto de que se pronuncien durante el término previsto para realizar las observaciones a los Pliegos de Condiciones, para que la Entidad proceda a su verificación y establezca su distribución definitiva.
La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsibles efectuada después el procedimiento anterior.

Para este caso los riesgos son:

Clase		General	
Fuente		Externo	
Etapa		Selección	
Tipo		Riesgos Operacionales	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		No presentación de propuesta alguna	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Declaratoria desierta del proceso	
Probabilidad (a)		Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Impacto (b)		Mayor	4
Categoría y valoración del riesgo (a+b)		Riesgo alto	6
¿A quién se le asigna?		Entidad	
Tratamiento/Controles a implantados	ser	Formulación de documentos previos con el mayor detalle posible, lo cual incluye establecimiento de requisitos en armonía con las exigencias del sector, así como una estructuración de presupuesto oficial en función de los precios de mercado. Por otro lado, deberá prestarse mucha atención a las observaciones realizadas al proceso, momento en el cual podrá la entidad llevar a cabo ajustes de ser necesarios.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad (a)	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Impacto (b)	Mayor	4
	Categoría y valoración del riesgo (a+b)	Riesgo medio	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	
Personas responsables implementar el tratamiento	por	Funcionarios y contratistas que estructuran el proceso.	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde la formulación de los documentos.	
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Hasta el cierre para la presentación de propuestas.	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de documentos previos y de observaciones por parte de los funcionarios y contratistas vinculados al proceso.	
	Periodicidad ¿Cuándo?	Diario.	

Los descuentos aplicables a este tipo de contratos son los siguientes:

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	**Declarante de Renta** **** Personas Naturales * Personas Jurídicas***	**No declarante de renta** **** Personas Naturales * Entidades sin ánimo de Lucro***
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2 %	2 %
Estampilla adulto mayor	4 %	4 %
Tasa pro deporte	1%	1%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	15 %	15 %
Retención en la fuente por ICA	0.8%	0.8%

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 5º DECRETO 1082 DE 2015)

El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **CUATRO (4) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO** contado desde la suscripción del acta de inicio.

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 6º DECRETO 1082 DE 2015)

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP N°: 2024000144			FECHA: 03/02/2025	
Numero CCPET	Auxiliar o meta	Descripción del rubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.006	19	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.	9002. R.P SOBRETASA GASOLINA. 9003- R.P TERMALES	$25.0000.000 $14.858.000
Valor total disponibilidad				**$39.858.000,00**
Valor a afectar				**$39.858.000,00**

CAPITULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA EL PRESENTE PROCESO

3.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Autorización para contratar: Ley 1551 de 2012 capítulo 5, articulo 29 literal d numeral 5.
Permisos:
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N.A.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en:
1.1. Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 51).
1.2. Los Decretos **(i)** Reglamentario Único 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.2 2 y siguientes, 2.2.1.2.1.2.7., y 2.2.1.2.1.2.12.); **(ii)** 310 de 20213; **(iii)** 1860 de 20214.
1.3. La Circular «CCE-Circular 004 -2021»5 (punto «2. Plan Operativo de Despliegue»6»), relativa a la implementación del Decreto 310 de 2021, en la cual se incluye a esta Entidad en el Grupo 14.
1.4. El Concepto «C – 105 de 20227» de 18 de febrero de 2022, del Subdirector de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente.

En este orden de ideas teniendo en cuenta que desde una planeación contractual de parte de quien elabora el presente proceso no supera el valor de la mínima cuantía de la entidad, esto **es Veintiocho (28) SMMLV**, la modalidad más adecuada para llevar a cabo el presente procedimiento es la de la Mínima Cuantía.

3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

3.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIOS	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS A EJECUTAR

N/A

4.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LA ALIMENTACIÓN ENTREGADA**, previa certificación del supervisor del contrato del recibo a satisfacción.

Para efecto del pago en caso de que se trate de una persona natural el contratista deberá presentar el pago de seguridad social, salud y pensión, en caso de tratarse de una persona jurídica deberá presentar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo.

El Municipio de Tabio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de TABIO, Cundinamarca.

4.5. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el (la) **SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Son obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales el contratista adjudicado deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los alimentos solicitados de acuerdo a los requerimientos especificados en el presente estudio.
2. Contar con el establecimiento de comercio abierto al público, ubicado en el sector urbano del Municipio de Tabio, registrado ante la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal y realizar el pago del Impuesto de Industria y Comercio y el espacio suficiente para entregar la alimentación de manera diaria, contar con los elementos de menaje, sillas mesas y cumplir con todas las normas sanitarias y de higiene necesarias para el expendio de Alimentos.
3. Entregar debidamente la alimentación en las cantidades y características requeridas, con la calidad y según lo estipulado en las condiciones técnicas.
4. Entregar oportunamente las provisiones en el lugar destinado para tal fin cumpliendo con las normas sanitarias y de Higiene.
5. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro y la documentación requerida para realizar el trámite de cobro según lo estipulado.
6. Presentar planilla de alimentos emitida por el supervisor debidamente diligenciada.
7. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

4.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
3. Suscribir el acta de inició.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
7. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
8. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los

respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
13. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
14. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
15. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
16. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar

4.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas

en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. *(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).*

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C). EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-**

SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando:

EXPERIENCIA GENERAL:

Dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidad pública o privada. El valor de los contratos sumado debe ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, y que su objeto sea **VENTA Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTACION PREPARADA.**

NOTA: En aras de dar cumplimiento a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1060 de 2021, las empresas que acrediten su condición de MIPYME podrán acreditar la experiencia aportando hasta tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidad pública o privada. El valor de los contratos sumados debe ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, y que su objeto sea **VENTA Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTACION PREPARADA.**

- **ACREDITACIÓN**: La experiencia será verificada con la información contenida los certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

  - Nombre de la entidad contratante
  - Número de contrato, fecha de suscripción
  - Objeto
  - Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
  - Firma del funcionario o persona que la expide
  - Nombre del contratista

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

4.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N.A.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO No. 1: EL PROPONENTE debe anexar el formato correspondiente, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada iniciando con el número 1, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas)	Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del

	representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
5. DECLARACIÓN JURAMENTADA	Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica, debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3° de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.". "Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)." Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.

8. CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de TABIO realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado.
9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
10. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
11. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
12. REDAM	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado de la persona jurídica deberán aportar a la propuesta la certificación no estar inscritos en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
13. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.
14. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	El proponente, deberá aportar los certificados con los que pretende acreditar la experiencia solicitada en los términos indicados.
15. OFERTA ECONÓMICA	La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos. El proponente debe anexar el formato No. 8 (oferta económica) y diligenciar el valor de su oferta en la sección (Lista de artículos) dispuesta en la plataforma SECOP II.
16. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los

	publicados por la entidad en la página www.Contratos.gov.co, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.
17. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: 1. Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. 2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda 3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.
****RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA,** Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)	

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. REQUISITOS ADICIONALES

6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

2024257850041

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Detalle del Código UNSPCS
90000000	90100000	90101500	90101501	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER.

6.3. RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO 005 de 2024,** aprobó el Plan Municipal de Desarrollo "CONSTRUYENDO JUNTOS", el cual contiene los diferentes EJES, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

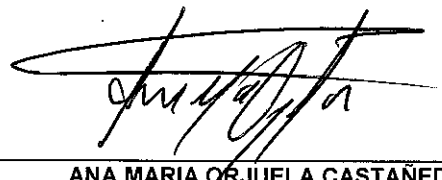
6.3.1. EJE: N/A

6.3.2. COMPONENTE: N/A

6.3.3. SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL

6.3.4. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE



ANA MARIA ORJUELA CASTAÑEDA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Elaboró: Ana Maria Orjuela Castañeda Cargo: Auxiliar Administrativa .	Revisó: Ana María Orjuela Castañeda Cargo: Secretaria General y P. C ..	Aprobó: Ana María Orjuela Castañeda Cargo: Secretaria General y P. C .